



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

XIV LEGISLATURA

DIP. JOEL VARGAS AGUIAR.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA.

SOLICITUD DE PRORROGA QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, PARA EMITIR EL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL, POR UN LADO, SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y POR OTRO, SE PROPONE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SUS MUNICIPIOS.



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de Abril del año 2016, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, y de Asuntos Fiscales y Administrativos de la actual Legislatura, para el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, las Iniciativas en el prefacio del presente documento.

SEGUNDO.- Señalamos a esta Honorable Asamblea que para la emisión del Dictamen correspondiente, los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, entre otros importante asuntos, vemos la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Abril del año en curso, que para efectos del tema que nos ocupa establece en su artículo 16 párrafo segundo, lo siguiente:

“TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

XIV LEGISLATURA

SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO.”

En razón de lo anterior, estas Comisiones de estudio y dictamen, en cumplimiento de la disposición legal citada, considera indispensable contar con un estudio de impacto financiero con la finalidad de conocer e incluir en el dictamen que merezca, la estimación presupuestaria en cuanto a la viabilidad del Proyecto.

Aunado a lo anterior, es necesario valorar todos los extremos jurídicos con el fin de valorar la viabilidad y aplicación en nuestro sistema jurídico estatal de la Iniciativa con Proyecto Decreto que en este documento se señala.

Por tal motivo y tomando en cuenta la alta responsabilidad que tenemos de legislar en beneficio de la sociedad sudcaliforniana, consideramos necesario se conceda prórroga para emitir el Dictamen mediante la que se propone reformar y adicionar el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y se propone la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Baja California Sur y sus Municipios, por lo que de la manera más atenta y respetuosa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113,



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

XIV LEGISLATURA

segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo para el Estado de Baja California Sur, a esta Honorable Asamblea:

SOLICITAMOS:

Se autorice a estas Comisiones Unidades de Puntos Constituciones y de Justicia, y de Asuntos Fiscales y Administrativos, una prórroga para la presentación del Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la que se propone **REFORMAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SE PROPONE CREAR LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SUS MUNICIPIOS**, con el objetivo de realizar un estudio de impacto financiero que permita valorar la viabilidad presupuestaria de la Iniciativa referida en el presente documento, así como la valoración de todos los extremos jurídicos necesarios con el fin de juzgar la viabilidad y aplicación en nuestro sistema jurídico estatal.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO,
EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE
MAYO DEL 2016.**



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

**DIP. ALFREDO ZAMORA GARCÍA
PRESIDENTE.**

**DIP. EDA MARÍA PALACIOS MARQUÉZ
SECRETARIA.**

**DIP. MARCO ANTONIO ALMENDARIZ PUPPO
SECRETARIO.**

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

**DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS
SECRETARIA.**

**DIP. SERGIO ULISES GARCÍA COVARRUBIAS
SECRETARIO.**

**DIP. MARCO ANTONIO ALMENDARIZ PUPPO
PRESIDENTE.**